



INFORME DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

(A los efectos del artículo 103, apartado 4, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra)

Se han recibido en esta Intervención Delegada las siguientes propuestas de Resolución de la Directora General de Recursos Educativos:

- Resolución por la que se aprueba el abono la factura relativa al “servicio de gestión para el desarrollo del programa ENGLISH WEEK RESIDENCIAL para grupos de estudiantes de 5º de Educación primaria del 7 al 18 de febrero de 2022 del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra realizados por la empresa CNAI, SA, se propone autorizar un gasto por importe de 36.966,29 euros, con cargo a la partida 420001-42400-2269-322905, “Encargo a CNAI. Cursos y actividades de promoción de lenguas extranjeras” del presupuesto de gastos del año 2022. Expediente contable número 40002119.

El órgano gestor informa:

“El Departamento de Educación convoca un máximo de 2.400 plazas para asistir a los cursos residenciales de inmersión lingüística de inglés para alumnado de 5º de Educación de Primaria de centros educativos dependientes del Gobierno de Navarra.

Mediante la Resolución 499/2021, de 17 de noviembre, el Director General de Educación, se aprobó la convocatoria de 2.400 plazas para participar en el programa “English Week Residencial”, dirigido al alumnado de 5º de Educación Primaria entre el 17 de enero y el 17 de junio de 2022. Esta convocatoria fue modificada por la Resolución 4/2022, de 18 de enero, del Director General de educación. En esta Resolución se establece el inicio del programa el día 7 de febrero y el número de participantes en 1.513.

El Director General de Educación dictó Resolución 37/2022, de 11 de febrero, por la que se encarga a la Sociedad Pública “Centro Navarro de Aprendizaje Integral, Sociedad Anónima (CNAI) la prestación del servicio del Programa de Inmersión lingüística “English Week Residencial” para alumnado de 5º de Educación Primaria de centros educativos de Navarra, y se aprueba el gasto correspondiente. Esta Resolución no se pudo firmar antes dado que no se había abierto los presupuestos de gastos para 2022.

La citada Resolución 37/2022 establece el inicio del programa el 7 de febrero, a pesar de que la firma de la misma no se realizó hasta el 11 de febrero. Por ello, el Directos del Servicio

de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas encargo por medio de un informe, con el visto bueno del Director General de educación, la ejecución del programa English Week Residencial entre el 7 y el 18 de febrero, por la cantidad de 36.627,80 euros, como se especifica en el presupuesto realizado por CNAI, SA que se adjunta.

Finalizada la actividad correspondiente al periodo del 7 al 18 de febrero de 2022, el Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas informa que procede autorizar el pago de un importe de 36.627,80 euros de la partida 420001-42400-2269-322905, "Encargo a CNAI. Cursos y actividades de promoción de lenguas extranjeras" del presupuesto de gastos del año 2022 a la Sociedad Pública "Centro Navarro de Aprendizaje Integral, SA" (CIF: A31709587).

Este importe corresponde al periodo del 7 al 18 de febrero de 2022 para un total de 156 alumnos/as participantes.

Grupo 1: del 7 al 11 de febrero – 95 alumnos/as

Grupo 2: del 13 al 18 de febrero – 61 alumnos/as

Se contempla asimismo en la factura las bonificaciones por familia numerosa.

Se adjunta factura 2022/ Emit-75 (Nº de registro 1645601) y desglose de justificación de costes del encargo a CNAI."

Las partidas presupuestarias para los abonos disponen, de crédito adecuado y suficiente.

No obstante, habiéndose omitido el expediente de contratación y prescindido de los trámites previstos para él en la Ley Foral de Contratos, incluida la fiscalización previa preceptiva del expediente, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 103, apartados primero, segundo y cuarto, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y se remite al efecto el presente informe al órgano gestor.

Artículo 103. Omisión de fiscalización.

1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente el expediente correspondiente hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en este artículo.

2. En dichos supuestos será preceptiva la emisión de un informe por quien en el ejercicio de la función interventora tenga conocimiento de dicha omisión. Dicho informe se remitirá al órgano gestor que hubiera iniciado las actuaciones y no tendrá naturaleza de fiscalización.

3. (...)

4. Si la Intervención manifiesta su opinión poniendo de relieve infracciones al ordenamiento jurídico o discrepancias con la actuación de los órganos de gestión, el expediente será trasladado al Gobierno de Navarra para su resolución. En caso de que la resolución sea favorable, ello no eximirá de la exigencia de responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

Sin otro particular,

En Pamplona/Iruña, a 23 de marzo de 2022.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

El Interventor Delegado del Dpto. de Educación.

Juan José Pérez Capapay.

JUAN JOSÉ
PÉREZ CAPAPAY
Interventor delegado
Kontu-hartzailea delegatua

Fecha:
2022.03.23
08:33:39
+01'00'

INFORME JUSTIFICATIVO DE ABONO DE LA FACTURA DEL SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA “ENGLISH WEEK RESIDENCIAL” PARA ALUMNADO DE 5º DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CENTROS EDUCATIVOS DE NAVARRA DEL 7 AL 18 DE FEBRERO DE 2022, A LA SOCIEDAD PÚBLICA CENTRO NAVARRO DE APRENDIZAJE INTEGRAL, S.A.

El Departamento de Educación convoca un máximo de 2.400 plazas para asistir a cursos residenciales de inmersión lingüística en inglés para alumnado de 5º de Educación Primaria de centros educativos dependientes del Gobierno de Navarra.

Mediante la Resolución 499/2021, de 17 de noviembre, del Director General de Educación, se aprobó la convocatoria de 2.400 plazas para participar en el programa “English Week Residencial”, dirigido al alumnado de 5º de Educación Primaria entre el 17 de enero y el 17 de junio de 2022. Esta convocatoria fue modificada por la Resolución 4/2022, de 18 de enero, del Director General de Educación. En esta Resolución se establece el inicio del programa el día 7 de febrero y el número de participantes en 1.513.

El Director General de Educación dictó la Resolución 37/2022, de 11 de febrero, del Director General de Educación, por la que se encarga a la Sociedad Pública “Centro Navarro de Aprendizaje Integral, Sociedad Anónima” (CNAI) la prestación del servicio del Programa de Inmersión lingüística “English Week Residencial” para alumnado de 5º de Educación Primaria de centros educativos de Navarra, y se aprueba el gasto correspondiente. Esta Resolución no se pudo firmar antes dado que no se habían abierto los presupuestos de gastos para 2022.

La citada Resolución 37/2022 establece el inicio del programa el día 7 de febrero, a pesar de que la firma de la misma no se realizó hasta el 11 de febrero. Por ello, el Director del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas encargó por medio de un informe, con el visto bueno del Director General de Educación, la ejecución del programa English Week entre el 7 y el 18 de febrero, por la cantidad de 36.627,80 euros, como se especificaba en el presupuesto realizado por CNAI, SA que se adjuntaba.

Finalizada la actividad correspondiente al periodo del 7 al 18 de febrero de 2022, el Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas informa que procede autorizar el pago de un importe de 36.627,80 euros de la Partida 420001-42400-2269-322905 “Encargo a CNAI. Cursos y Actividades de promoción de lenguas extranjeras” del presupuesto de 2022 a la Sociedad Pública “Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A.” (CIF: A31709587).

Este importe corresponde al periodo del 7 al 18 de febrero de 2022 para un total de 156 alumnos/as participantes.

Grupo 1: del 7 al 11 de febrero – 95 alumnos

Grupo 2: del 13 al 18 de febrero – 61 alumnos

Se contempla asimismo en la factura las bonificaciones por familia numerosa.

Se adjunta factura 2.022/ Emit -75 (Nº de registro 1645601) y desglose de justificación de costes del encargo a CNAI.

Pamplona-Iruña, a 4 de abril de 2022

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE PLURILINGÜISMO
Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS,

Ignacio Miguel Catalán Librada

VºBº

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION

Gil Sevillano González

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN.

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 13 de abril de 2022, por el que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Educación del Departamento de Educación, se resuelve favorablemente el expediente de abono de la factura correspondiente al servicio del Programa de inmersión lingüística "English Week Residencial" para alumnado de 5º de Educación Primaria de centros educativos de Navarra del 7 de febrero al 18 de febrero de 2022, conforme a la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto y se ordena la continuación del procedimiento para su abono.

El Director General de Educación propone aprobar la autorización y disposición del gasto de la factura relacionada en los adjuntos, a los efectos de proceder a su abono.

Las disposiciones de gasto y ordenaciones de pagos propuestas tienen su fundamento en las prestaciones de servicios no sustentadas en una relación jurídica debidamente formalizada, según se justifica en el expediente administrativo.

Tal y como se informa en el expediente, debido a la trascendencia de los servicios, su prestación se considera imprescindible por lo que la sociedad Pública CNAI ha venido prestándolos aun no habiéndose podido formalizar regularmente la correspondiente relación jurídica.

En vista de que nos encontramos ante unas prestaciones ya debidamente ejecutadas pero sin el adecuado soporte contractual es forzoso explorar la posibilidad de acogerse a la teoría de la prohibición de enriquecimiento sin causa, construcción jurisprudencial en cuya virtud se palia, en determinadas condiciones, el indeseable desequilibrio que se produce cuando alguien que ejecuta una prestación sin el imprescindible basamento contractual, no ha generado por tal motivo el derecho a obtener el equivalente dinerario o en especie que le correspondería de haberse formalizado el oportuno contrato.

Son cuatro las condiciones que la jurisprudencia exige para poder aplicar esa doctrina (Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 1966, Sala de lo Civil, núm. 220):

- Un enriquecimiento por parte del demandado, representado por la obtención de una ventaja patrimonial, que puede producirse por un aumento del patrimonio (*lucrum emergens*) o por una no disminución del patrimonio (*damnum cessans*).

- Un empobrecimiento por parte del actor, representado a su vez por un daño, que puede constituir *damnum emergens* (daño positivo) y *lucrum cessans* (lucro frustrado), del que haya sido consecuencia el enriquecimiento del demandado.

- Falta de causa que justifique el enriquecimiento.

- Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación del enriquecimiento sin causa.

A ello añade la jurisprudencia que es también exigible del negocio jurídico que pretenda acogerse a este remedio el hecho de que se halle presidido por la buena fe.

Acreditado lo anterior en el expediente y habiéndose remitido las propuestas de resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, esta Intervención Delegada ha emitido informe de omisión de fiscalización a los efectos del artículo 103 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, dado que la prestación de los servicios no fue fiscalizada en su momento, debiéndose remitir al Gobierno de Navarra la decisión final respecto de aquellos expedientes cuya fiscalización se haya omitido y que presenten alguna infracción del ordenamiento jurídico u otro defecto que impida su convalidación sin más trámite.

Y así, aun no ajustándose plenamente la contratación del caso a las disposiciones vigentes en materia de encargos, debe procederse a pagar los servicios prestados, en virtud de la teoría en cuya virtud se persigue evitar los enriquecimientos injustos, con el fin de evitar así el perjuicio que deriva del hecho de haber prestado de buena fe unos servicios a la Administración y a su instancia sin haber percibido la oportuna contraprestación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación,

ACUERDA

1°. Resolver favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Educación del Departamento de Educación, el expediente de abono de la factura correspondiente a las dos semanas del 7 de febrero al 18 de febrero de 2022, por una la cantidad total de 36.627,80 €, conforme a la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto.

2°. Trasladar este acuerdo al Director General de Educación, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Interventor Delegado y al Centro contable en el citado Departamento, al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, a la Sección de Lenguas Extranjeras, y al Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A., a los efectos oportunos.

Pamplona, trece de abril de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía

El alumnado convocado para cada turno no puede ser desplazado a otras fechas, ya que para la asignación de turno se ha aplicado el baremo. Las asignaciones de turnos definitivas se han publicado mediante Resolución 2/2022, de 10 de enero.

Por todo ello, el Director del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas encargó por medio de un informe, con el visto bueno del Director General de Educación, la ejecución del programa English Week Residencial entre el 7 y el 18 de febrero, por la cantidad de 36.627,80 euros, como se especificaba en el presupuesto realizado por CNAI, SA.

Finalizada la actividad correspondiente al periodo del 7 al 18 de febrero de 2022, se ha presentado factura y la memoria justificativa, conforme a las condiciones de la actividad encargada.

En aplicación de la doctrina de la prohibición del enriquecimiento injusto, procede pagar el servicio de la actividad English Week Residencial abonando la factura correspondiente. Este importe corresponde al periodo del 7 al 18 de febrero de 2022 para un total de alumnado participante de 156. Se adjunta factura 2.022/ Emit -75 (Nº de registro 1645601) y desglose de justificación de costes del encargo a CNAI.

Se han emitido los informes preceptivos de conformidad con la normativa vigente: el informe jurídico y el informe de propuesta del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas.

La intervención delegada emite informe de Omisión de Intervención con fecha 23 de marzo de 2022. La Secretaría General Técnica, tras informe jurídico con fecha 25 de marzo de 2022, devuelve al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas el expediente para la preparación de un Acuerdo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.4, de la Ley Foral de Hacienda Pública.

Con fecha 13 de abril de 2022 se firma Acuerdo de Gobierno de convalidación de informe de Omisión de la Intervención Delegada, que va acompañado de informe explicativo de Dirección General de Educación. Adoptado este Acuerdo, este Servicio reinicia el expediente administrativo para su aprobación, incorporando al mismo dicho acuerdo.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Abonar a la Sociedad Pública "Centro Navarro de Aprendizaje Integra, S.A." (CIF: A31709587) la factura correspondiente a las dos semanas del 7 al 18 de febrero de 2022, por una la cantidad total de 36.627,80 €, con cargo a la partida "420001-42400-2269-322905 "Encargo a CNAI. Cursos y Actividades de promoción de lenguas extranjeras" del presupuesto de 2022. Se adjunta factura 2.022/ Emit -75 (Nº de registro 1645601) y desglose de justificación de costes del encargo a CNAI.

2° Trasladar la presente Resolución al Interventor delegado en el Departamento de Hacienda en Educación, al Negociado de Gestión Económica del Departamento de Educación, Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, a la Sección de Lenguas Extranjeras, y al Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A., a los efectos oportunos.

Pamplona, 10 MAY de dos mil veintidós.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN



Gil Sevillano González

RESOLUCIÓN /2022, de , del Director General de Educación, por la que, en aplicación de la doctrina de la prohibición de enriquecimiento injusto, se abona a la sociedad pública "Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A." la factura correspondiente al servicio del Programa de inmersión lingüística "English Week Residencial" para alumnado de 5º de Educación Primaria de centros educativos de Navarra del 7 al 18 de febrero de 2022.

Mediante la Resolución 499/2021, de 17 de noviembre, del Director General de Educación, se aprobó la convocatoria de 2.400 plazas para participar en el programa "English Week Residencial", dirigido al alumnado de 5º de Educación Primaria entre el 17 de enero y el 17 de junio de 2022. Esta convocatoria fue modificada por la Resolución 4/2022, de 18 de enero, del Director General de Educación. En esta Resolución se establece que el programa se iniciaría el día 7 de febrero y que el número de participantes será 1.513.

El Director General de Educación dictó la Resolución 37/2022, de 11 de febrero, por la que se encarga a la Sociedad Pública "Centro Navarro de Aprendizaje Integral, Sociedad Anónima" (CNAI) la prestación del servicio del Programa de Inmersión lingüística "English Week Residencial" para alumnado de 5º de Educación Primaria de centros educativos de Navarra, y se aprueba el gasto correspondiente.

La citada Resolución 37/2022 establece el inicio del programa el día 7 de febrero, a pesar de que la firma de la misma no se realizó hasta el 11 de febrero, dado que los presupuestos no se abrieron con la anterioridad, condición necesaria para poder firmar dicha Resolución.

El alumnado convocado para cada turno no puede ser desplazado a otras fechas, ya que para la asignación de turno se ha aplicado el baremo. Las asignaciones de turnos definitivas se han publicado mediante Resolución 2/2022, de 10 de enero.

Por todo ello, el Director del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas encargó por medio de un informe, con el visto bueno del Director General de Educación, la ejecución del programa English Week Residencial entre el 7 y el 18 de febrero, por la cantidad de 36.627,80 euros, como se especificaba en el presupuesto realizado por CNAI, SA.

Finalizada la actividad correspondiente al periodo del 7 al 18 de febrero de 2022, se ha presentado factura y la memoria justificativa, conforme a las condiciones de la actividad encargada.

En aplicación de la doctrina de la prohibición del enriquecimiento injusto, procede pagar el servicio de la actividad English Week Residencial abonando la factura correspondiente. Este importe corresponde al periodo del 7 al 18 de febrero de 2022 para un total de alumnado participante de 156. Se adjunta factura 2.022/ Emit -75 (Nº de registro 1645601) y desglose de justificación de costes del encargo a CNAI.

Se han emitido los informes preceptivos de conformidad con la normativa vigente: el informe jurídico y el informe de propuesta del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1° Abonar a la Sociedad Pública "Centro Navarro de Aprendizaje Integra, S.A." (CIF: A31709587) la factura correspondiente a las dos semanas del 7 al 18 de febrero de 2022, por una la cantidad total de 36.627,80 €, con cargo a la partida "420001-42400-2269-322905 "Encargo a CNAI. Cursos y Actividades de promoción de lenguas extranjeras" del presupuesto de 2022. Se adjunta factura 2.022/ Emit -75 (N° de registro 1645601) y desglose de justificación de costes del encargo a CNAI.

2° Trasladar la presente Resolución al Interventor delegado en el Departamento de Hacienda en Educación, al Negociado de Gestión Económica del Departamento de Educación, Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, a la Sección de Lenguas Extranjeras, y al Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A., a los efectos oportunos.

Pamplona, de dos mil veintidós.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

Gil Sevillano González

